

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 11** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de varios puestos de trabajo vacantes en esta Universidad.*

En la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se encuentran vacantes los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el documento anexo a esta Resolución.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), con posteriores modificaciones, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y posteriores modificaciones, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y posteriores modificaciones, en el artículo 14 de la Constitución española y en el artículo 34 de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos detallados en el Anexo.

Segunda

La solicitud cumplimentada y firmada irá dirigida al Rector de la Universidad de Alcalá y se presentará a través de las siguientes vías:

- a) Cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:
 - Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, sin número (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid).
 - Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid).
 - Registro Auxiliar Multidepartamental: Calle Cifuentes, número 28, Guadalajara.
 - Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Ctra. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid.
- b) Cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Sede electrónica de la Universidad de Alcalá (<https://sede.uah.es/>) y Registro General de la AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>): las personas interesadas deberán contar con certificado electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A la solicitud se adjuntará un curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 2 de septiembre de 2022.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de marzo de 2022; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94 de 21 de abril de 2022), el Gerente, Luis Javier Mediero Oslé.

ANEXO

Código del puesto: FJSPOU.

Denominación del puesto: Jefe/a Servicio Relaciones Internacionales.

Subgrupo: A1/A2.

Unidad/Subunidad: Servicio de Relaciones Internacionales.

Tipo de puesto: Singularizado.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 21.228,34 euros anuales correspondiente a 14 pagas.

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

Administración: A3/A4 (A3 = Estado, CC. AA. y Administración Local. A4 = Escuelas propias Universidades Estatales).

Funciones del puesto:

- Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales vinculados al Servicio de Relaciones Internacionales.
- Planificar, coordinar y supervisar la gestión del Servicio:
 - Gestión, fomento e impulso los programas de movilidad internacional de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios de la Universidad de Alcalá.
 - Promoción, negociación y gestión de los Convenios Internacionales vinculados a las competencias y atribuciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, al menos en castellano e inglés.
 - Gestión, implantación, coordinación y difusión de las acciones vinculadas a la promoción y proyección internacional de la Universidad de Alcalá, al menos en castellano e inglés.
 - Gestión de la participación de la Universidad en redes e instituciones europeas.
 - Gestión de proyectos europeos y de convocatorias relacionadas con los mismos.
 - Instrumentación de las competencias asignadas al Vicerrectorado Relaciones Internacionales en la estrategia de la internacionalización de la UAH.
 - Digitalización de los procesos derivados de la participación en el Programa ERASMUS+ y del resto de Programas Internacionales.
 - Ejecución económica de los diferentes centros de coste vinculados al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad en el área de su competencia.
- Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios de la Universidad de acuerdo con su nivel de responsabilidad.
- Ejecución de los informes técnico-financieros en el área Internacional.

Código del puesto: FJSUN1.

Denominación del puesto: Jefe/a Servicio Administración y Seguimiento de Unidades de Negocio.

Subgrupo: A1/A2.

Unidad/Subunidad: Vicegerencia de Asuntos Económicos. Servicio de Administración y Seguimiento de Unidades de Negocio.

Tipo de puesto: Singularizado.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 20.499,36 euros anuales correspondiente a 14 pagas.

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

Administración: A3/A4 (A3 = Estado, CC. AA. y Administración Local. A4 = Escuelas propias Universidades Estatales).

Funciones del puesto:

- Análisis de necesidades y elaboración de pliegos técnicos y demás documentos necesarios para la propuesta de licitación de suministros, servicios y concesiones de servicios generales de la Universidad.
- Análisis de necesidades y elaboración de pliegos de condiciones para la propuesta de contratos patrimoniales y concesiones demaniales de la Universidad.
- Seguimiento de la ejecución de los contratos de suministros, servicios, concesiones de servicios o patrimoniales de la Universidad, así como de las concesiones demaniales, coordinándose a estos efectos, en su caso, las unidades que se encarguen, de manera descentralizada, de tales tareas.
- Gestión ordinaria de los espacios de la Universidad.
- Conformidad, gestión económica y tramitación de facturas relacionadas con los contratos indicados.
- Seguimiento de la facturación a terceros y cargos internos relacionados con su gestión.
- Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los centros de coste relacionados con su gestión.
- Otras similares o relacionadas que le encarguen sus superiores.

(03/17.317/22)

